



**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUIS CORDERO Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE COSTOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA PARROQUIA LUIS CORDERO, CANTÓN AZOGUES, PROVINCIA DEL CAÑAR.**

**No. 011-2020**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y nueve días del mes de junio de dos mil veinte, comparecen, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUIS CORDERO representado por el señor Carlos Peralta, en su calidad de Presidente y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "EL GAD PARROQUIAL", por otra la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP-, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**1.1** La parroquia Luis Cordero está ubicada en la provincia del Cañar, cantón Azogues; fue creada mediante el registro oficial número 239 emitido el 20 de junio de 1917.

**1.2** La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

**1.3** Es objeto de UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

**1.4** Existe la necesidad por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Luis Cordero, de contar con un estudio claro que refleje los costos de remodelación de su complejo deportivo.

**SEGUNDA: OBJETO.-**

Realizar el Estudio de Costos del Complejo Deportivo de la Parroquia Luis Cordero, Cantón Azogues, Provincia del Cañar.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUIS CORDERO**

- Entregar toda la información relevante del proyecto para que pueda ser revisada y analizada por la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca.
- Conferir a UCUENCA EP toda la información referente a las actividades ejecutadas por el GAD Parroquial para la ejecución de la obra mencionada.



## De UCUENCA EP

Efectuar las siguientes actividades:

- TRABAJOS DE CAMPO.
  - Levantamiento de las dimensiones de las construcciones existentes.
  - Calicatas para verificación de profundidad y espesores de muros y del sistema de drenaje.
- TRABAJOS EN GABINETE.
  - Análisis de la información entregada por el GAD Parroquial.
  - Cálculo de cantidades de Obra Ejecutada.
  - Análisis de Precios Unitarios (Costos Actualizados de Mercado).
  - Comparación entre el presupuesto presentado por el Consorcio Argudo & Calle y el presupuesto obtenido de este estudio.
  - Resumen de las actividades ejecutadas por el GAD Parroquial para la ejecución de la obra comparando con los volúmenes de obra medidos en campo.
- Presupuesto para la nivelación del césped de la cancha de fútbol.
  - Presentación de dos alternativas para la reconfortación de la cancha.

## CUARTA: VALOR DEL CONVENIO.-

El costo del estudio asciende a la suma de **USD 2,785.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) mas IVA.**

Este valor será cancelado a UCUENCA EP contra la entrega del informe correspondiente a entera satisfacción del GAD Parroquial y contra la presentación de la respectiva factura.

## QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO.-

El plazo de ejecución será de veinte y un (21) días contados a partir de la suscripción del Convenio.

Este plazo se podrá renovar mediante solicitud por escrito de cualquiera de las Partes.

## SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Convenio por cualquiera de las partes.
- c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- d. Por terminación de mutuo acuerdo.
- e. Por renuncia de una de las partes sobre sus derechos en el Convenio.





El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del Convenio por una de las partes.

En caso de terminación anticipada del Convenio por cualquiera de las causas detalladas, se deberá realizar una liquidación de los trabajos realizados que serán pagados en un plazo máximo de diez (10) días a partir de su notificación.

#### **SÉPTIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. -**

Las Partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de la ejecución de este Convenio.

Las Partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas.

#### **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

- 1) Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- 2) Copia simple de los documentos de identidad.

#### **NOVENA: CLÁUSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-**

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las Partes intervinientes en el Convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del presente instrumento; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa a la Ingeniera Diana Ortega.
- Por el GAD Parroquial se designa a la Doctora Luz Sumba, vocal del Gad y para la parte técnica a la Magister Alicia Dután Sanango.

#### **DÉCIMA: MODIFICACIONES.-**

De común acuerdo las Partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

#### **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana.



**DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-**

Las Partes declaran las siguientes direcciones para comunicaciones y correspondencia en el marco del presente Convenio.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUIS CORDERO**

Ciudad: Azogues  
Dirección: Parroquia Luis Cordero  
Teléfono: 593 722 19335  
Correo electrónico: [jpluiscordero@hotmail.com](mailto:jpluiscordero@hotmail.com)

**UCUENCA EP**

Ciudad: Cuenca  
Dirección: La Condamine 12-21 y Calle Larga  
Teléfono: 593 728 83365  
Correo electrónico: [servicios@ucuencaep.com.ec](mailto:servicios@ucuencaep.com.ec)

**DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. -**

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente Convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Sr. Carlos Manuel Peralta C.  
**PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUIS  
CORDERO**



Ing. Diego Idrovo M.  
**GERENTE GENERAL  
UCUENCA EP**